



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0279-R-2021
Piura, 04 de marzo de 2021

VISTO

El expediente N°000402-0201-21-4 de fecha 12 de febrero de 2021, presentado por el Señor **WILLIAM SEGUNDO DURAND GALLO** servidor CAS adscrito a la "Institución Educativa Particular de Aplicación Carlota Ramos de Santolaya" de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 12 de febrero del 2021, el Señor William Segundo Durand Gallo se dirige al Titular del Pliego para manifestarle que, habiendo fallecido la madre de sus hijos la Sra. María Verónica Varillas Bruno, producto de un cáncer de pulmón y teniendo gastos ocasionados por el tratamiento de la enfermedad y gastos de sepelio, en ese sentido es que solicita se le considere con un apoyo económico que permita solventar en parte dichos gastos;

Que, mediante Informe Social N°026-SERV.SOC-OCARH-UNP-21 de fecha 22 de febrero de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistente Social y la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que el servidor CAS William Segundo Durand Gallo, solicita apoyo económico por fallecimiento de su conviviente y madre de sus 04 hijos, quien en vida fue la Sra. María Verónica Varillas Bruno de 45 años de edad, quien dejó de existir el día 04 de febrero en el Hospital Regional Cayetano Heredia a consecuencia de Cáncer al Pulmón, con certificado de Defunción N°2000434351. Ante lo expuesto, la suscrita recomienda apoyar económicamente al servidor CAS William Segundo Durand Gallo, con la cantidad de S/1,000.00 soles por el fallecimiento de su conviviente, el apoyo económico está amparado en la Resolución Rectoral N°1019-R-2019, del 10 de mayo del 2019;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°0570-2021-OPPTO-OCP de fecha 03 de marzo de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, indica que, se solicita emitir Priorización Presupuestal para atender el apoyo económico por motivos de fallecimiento de su señora esposa del servidor CAS William Segundo Durand Gallo, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:
CERTIFICADO: : 1657
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS
SECCIÓN FUNCIONAL: : 0020. ACCIONES DE ALTA DIRECCION
GENÉRICA DE GASTO: : 2.5 OTROS GASTOS
ESPECIFICA DETALLE DE GASTO : 2.5.3.1.1.99
MONTO: : S/. 1,000.00 (Mil con 00/100soles)

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Sr. Rector (e) y del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, los mismos que obran en la Hoja de Trámite N°000402-0201-21-4;

Que, mediante proveído de fecha 04 de marzo de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por fallecimiento de familiar directo;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0279-R-2021
Piura, 04 de marzo de 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre del **SR. WILLIAM SEGUNDO DURAND GALLO**, servidor CAS adscrito a la Institución Educativa Particular de Aplicación Carlota Ramos de Santolaya de la Universidad Nacional de Piura, por el monto de **Mil con 00/100 soles (S/ 1,000.00)**, en calidad de apoyo económico por motivos de fallecimiento de su señora esposa María Verónica Varillas Bruno, acaecido el día 04 de febrero del 2021, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), ARCHIVO (2)
13 copias /PCB


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)




Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL